

**INFORME ESTADÍSTICO MENSUAL
FUGAS Y CAPTURAS DE MIEMBROS DE LA POBLACIÓN CORRECCIONAL
JULIO 2018**

Nombre de la entidad responsable:	Departamento de Corrección y Rehabilitación
Nombre de la oficina responsable:	Oficina de Desarrollo Programático
Nombre del informe estadístico:	Informe Estadístico Mensual de Fugas y Capturas de Miembros de la Población Correccional
Otros documentos:	Instrumento de recopilación
Frecuencia de divulgación del informe:	Mensual/Anual
Período de referencia de datos:	1 al 30 de julio de 2018
Solicitud de informe:	Correo electrónico
Obtención de informe:	Correo electrónico, en persona, en portal
Medios de divulgación de informe:	En archivo electrónico en PDF (readable).
Costo del informe:	No
Descripción del informe:	El informe recoge la cantidad de miembros de la población correccional evadidos mensualmente de las instituciones o programas correccionales.

Objetivos del informe:	1. Determinar la incidencia de fugas en el sistema correccional. 2. Evaluar la tendencia en las fugas a través del tiempo. 3. Determinar la eficiencia en las capturas. 4. Proveer información para desarrollar política pública sobre las fugas.
Clasificación Temática:	Tema: 1.8 Otras estadísticas sociales, demográficas y conexas
Instrumento de recopilación:	Formulario de entrada de datos MS Excel para recopilar la información mediante un proceso administrativo.
Población de referencia:	Miembros de la población correccional de las instituciones y programas para adultos.
Variables principales:	Número de confinados(as) evadidos (as).
Cobertura:	Región Norte y Región Sur (nivel isla)
Unidad de análisis:	Confinados(as) con evasiones reportadas.
Unidad de información:	Unidad de Arrestos Especiales
Nivel de estimación:	El informe estadístico proviene de un registro administrativo de datos, por lo que la estadística no tiene niveles de estimación.
Fuentes de información:	Registro administrativo de fugas y capturas de confinados(as).

Tipo de recopilación:	Registro
Periodo de recopilación:	Mensual
Periodo de referencia de la recopilación:	1ro de julio 2018 – 30 de Junio 2019

Definiciones:

Para propósitos de este Informe, los siguientes términos y frases tendrán el significado que a continuación se expresa:

1. Custodia Máxima: confinados de la población general que requieren un grado alto de control y supervisión. A estos individuos se les puede restringir de determinadas asignaciones de trabajo y de celda, así como de determinadas áreas dentro de la institución, según se estime necesario por razones de seguridad.
2. Custodia Mediana: confinados de la población general que requieren un grado intermedio de supervisión. Estos confinados son asignados a celdas o dormitorios y son elegibles para ser asignados a cualquier labor o actividad que requiera supervisión de rutina dentro del perímetro de seguridad de la institución.
3. Custodia Mínima: confinados de la población general que son elegibles para habitar en viviendas de menor seguridad y que pueden trabajar fuera del perímetro con un mínimo de supervisión.
4. Custodia Mínima/Comunidad: confinados de la población general que están en custodia mínima, pero que han sido catalogados según las políticas del Departamento de Corrección y Rehabilitación como elegibles para programas comunitarios.
5. Fuga: Toda persona sometida legalmente a detención preventiva, a pena de reclusión o de restricción de libertad, o a medida de seguridad de internación, a tratamiento y rehabilitación en un programa del Estado Libre Asociado o privado,

supervisado y licenciado por una agencia del mismo, o a un procedimiento especial de desvío bajo la Regla 247.1 de Procedimiento Criminal o bajo una ley especial, que se fugue o que se evada de la custodia legal que ejerce sobre ella otra persona con autoridad legal y toda persona que actúe en colaboración con aquella, será sancionada con pena de reclusión por un término fijo de tres (3) años. La pena se impondrá consecutiva con la sentencia que corresponda por el otro delito o a la que esté cumpliendo. En este delito no estarán disponibles las penas alternativas a la reclusión ni los procedimientos especiales de desvío. (Artículo 275, Código Penal de Puerto Rico 2012).

6. Imputado: persona contra quien se ha presentado una querrela o denuncia, pero con respecto a quien no se ha presentado aún, luego de la correspondiente determinación de causa probable para arrestar o para acusar, el pliego acusatorio que da base para la celebración del juicio en su contra. Véase “determinación de causa probable para arrestar” y “determinación de causa probable para acusar”.
7. Institución Correccional: toda estructura o lugar, bajo la jurisdicción del Departamento, donde sean ingresados miembros de la población correccional.
8. Instituciones Juveniles: aquellos Centros de Detención donde se refieren a menores en carácter de detención y aprensión mientras está pendiente la adjudicación de su caso en el Tribunal. También, incluye los Centros de Tratamiento Social donde se ubican los menores para recibir servicios de evaluación, diagnóstico, tratamiento y custodia luego de la disposición del Tribunal.
9. Liberado: miembro de la población correccional que ha sido puesto en libertad habiéndole sido otorgado el privilegio de la libertad bajo palabra.
10. Menor: persona que no ha cumplido la edad de dieciochos (18) años de edad o que, habiéndola cumplido, sea llamada a responder por una falta cometida antes de cumplir esa edad.
11. Miembro de la población correccional: persona adulta sumariada, sentenciada o convicta que ha sido puesto bajo la custodia del Departamento por autoridad de ley, que se encuentra recluso en alguna institución correccional o disfrutando del privilegio de un programa de desvío.

12. Pensión Alimenticia es un individuo al que el Tribunal ordena su ingreso a la prisión debido a deudas de pensión alimentaria.
13. Población correccional: toda persona que se encuentra bajo la custodia del Departamento y que haya sido convicto y sentenciado como adulto.
14. Programa de Desvío: programa establecido para que las personas convictas cumplan parte de su sentencia fuera de la institución correccional, sujeto a los criterios y condiciones establecidos mediante reglamentación.
15. Programa de Tratamiento: programa individualizado y/o especializado establecido por el Secretario, dentro de las instituciones correccionales, programas externos de base comunitaria o las instituciones correccionales especializadas para satisfacer las necesidades de la clientela con miras a lograr su rehabilitación.
16. Sentenciado se refiere a un individuo que ha sido convicto de delito y sentenciado por un tribunal o que ha sido encarcelado por desacato civil.
17. Sumariado es un confinado recluso en una institución en virtud de orden judicial en espera de que se concluya el proceso criminal iniciado en su contra.
18. Sumariado: toda persona que, en espera de la celebración de una vista o juicio, es puesta bajo la custodia provisional del Departamento, en virtud de orden o determinación judicial.
19. Transgresor: menor a quien se le ha declarado incurso en la comisión de una falta.

1 de noviembre de 2018

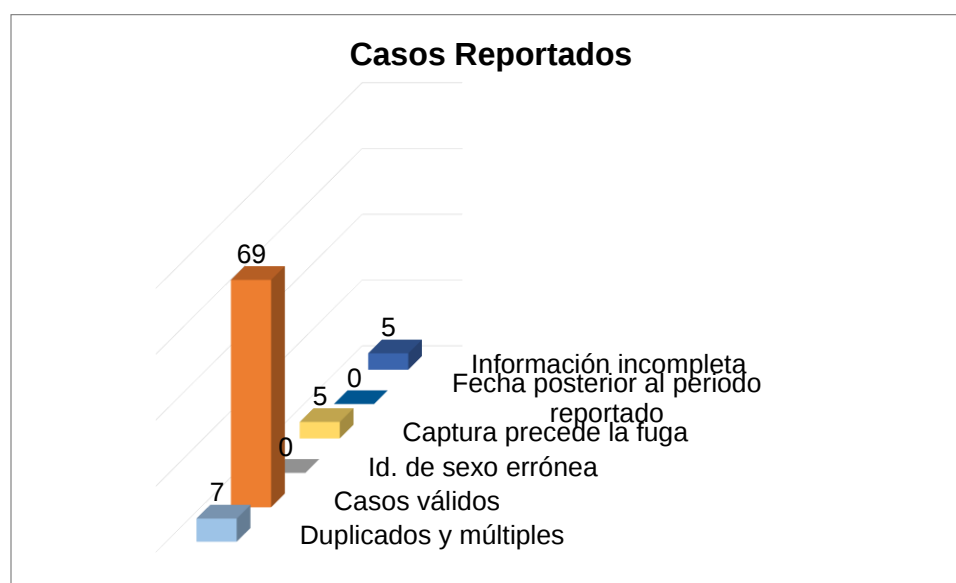
Oficina de Desarrollo Programático

INTRODUCCIÓN

La Unidad de Arrestos Especiales es un grupo de trabajo compuesto por Oficiales Correccionales cuya misión es investigar y arrestar a cualquier persona bajo la supervisión del DCR que se fugue de las instituciones o que incumpla con cualesquiera de las condiciones de libertad provisional que le fueron impuestas, en cuyo caso deberá llevar a la persona arrestada ante la presencia de un magistrado, sin demora innecesaria, quien hará las determinaciones correspondientes. La Unidad cuenta con seis (6) grupos de trabajo localizados en San Juan (oficinas centrales del DCR), Aguadilla, Arecibo, Guayama, Mayagüez y Ponce.

Errores en los datos

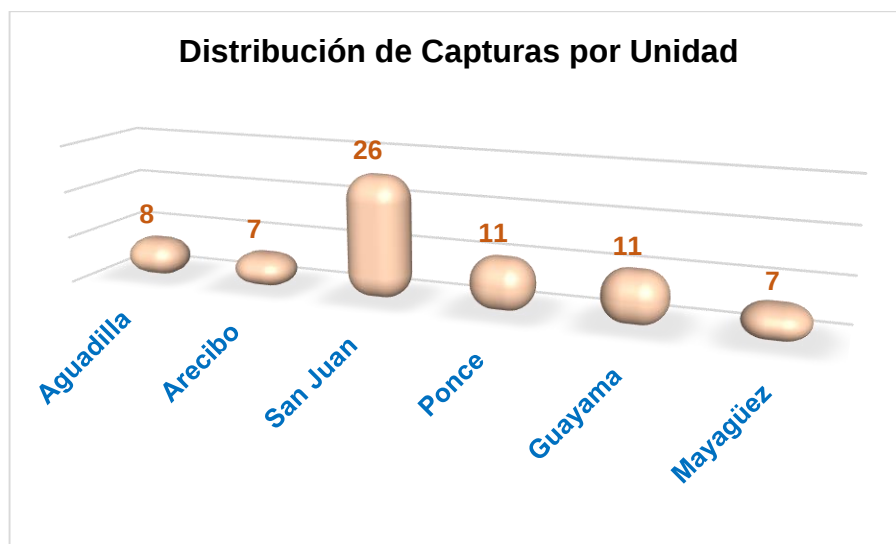
El total de personas capturadas fue 69, excluyendo casos duplicados y múltiples. No hubo capturas múltiples. La recopilación de los datos que afectan las variables padece 25% (17) errores, incluyendo 5 (7%) casos en que la fecha de captura precede la fecha de fuga, 5 (7%) de datos incompletos y 7 (10%) duplicados y múltiples, que, aunque pueden no ser erróneos, se reflejan en los estimados.



GRÁFICAS

Distribución de Capturas por Unidad

Del total de 69 solicitudes de captura, la unidad de San Juan manejó 37% (26); Ponce y Guayama, 16% (11) cada una; Aguadilla, 11% (8), y Arecibo y Mayagüez, 10% (7) cada una. No hubo omisiones en esta variable.



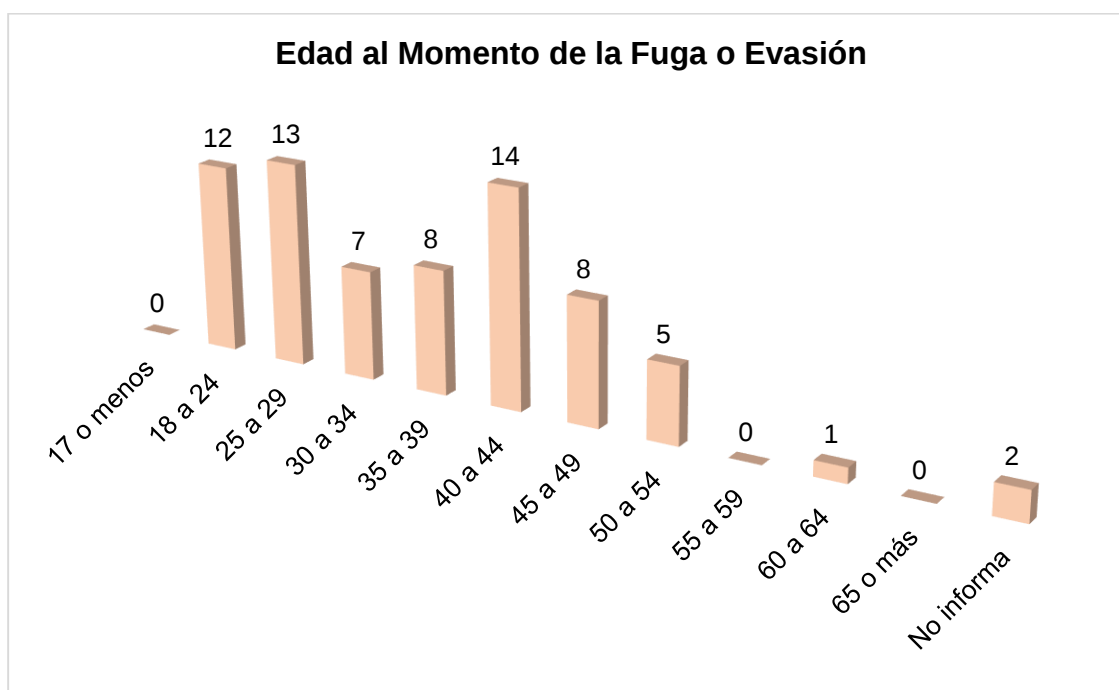
Sexo de los Capturados

De las 69 personas capturadas, 96% (67) fueron hombres, 3% (2), mujeres, y 1% (1), no informa el sexo.



Edad al Momento de la Fuga

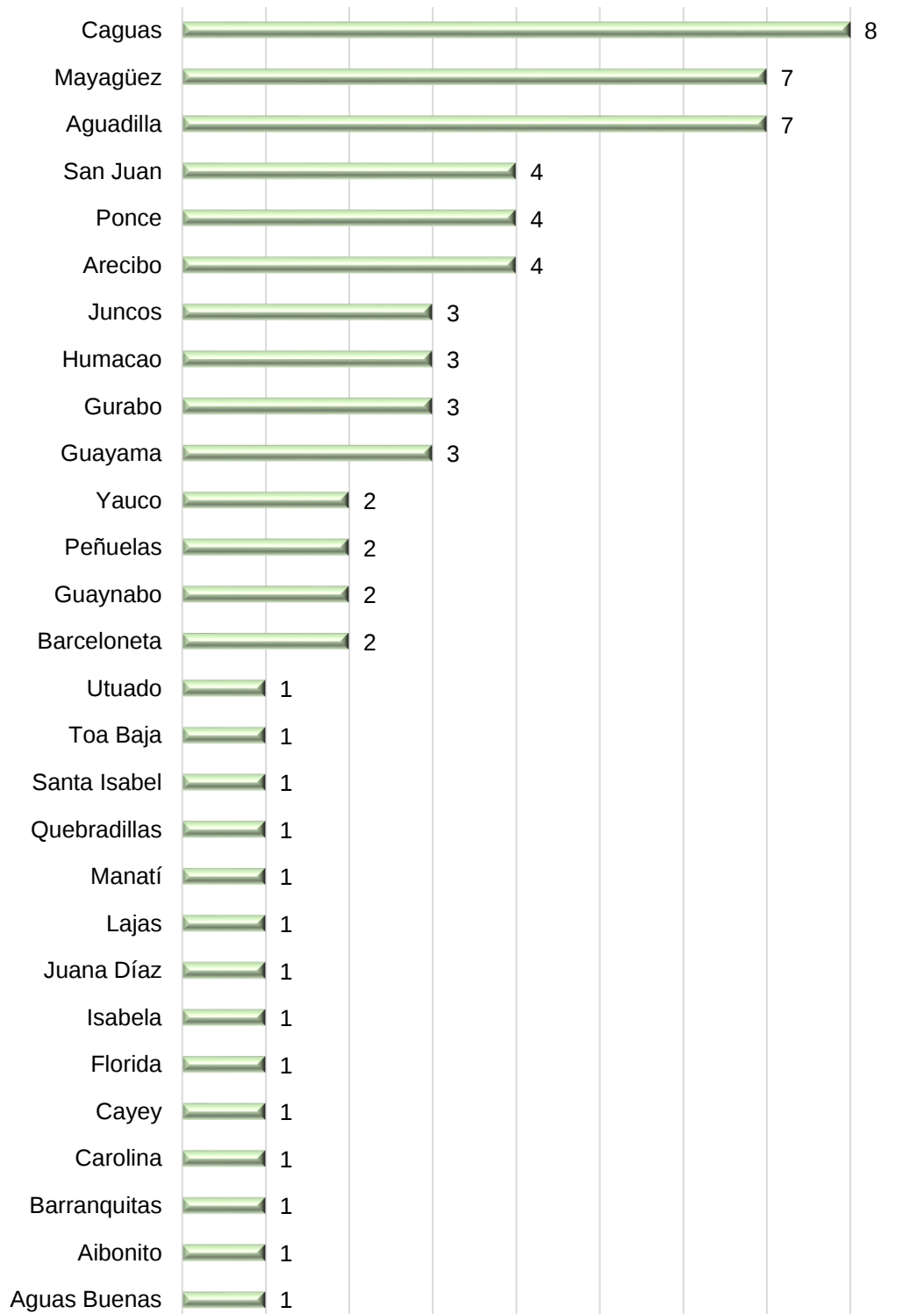
El 20% (14) de los capturados estaba entre los 40 a 44 años de edad; 19% (13), entre 25 a 29; 17% (12) entre 18 a 24; 11% (8), tanto para las edades entre 35 a 39 como entre 45 a 49; y el 10% (7) estaba entre 30 a 34 años. Se capturó 7% (5) entre 50 a 54 y 1% (1), entre 60 a 64. No hubo capturados que tuvieran entre 55 a 59, de 65 o más, ni de 17 o menos, (0% cada grupo). Sin embargo, no se reportó la edad del 3% (2) de los capturados.



Lugar de Residencia de los Capturados

Respecto a la captura según municipio de procedencia, 12% (8) de los capturados procede de Caguas; 10% (7) cada uno de Aguadilla y Mayagüez; 6% (4) cada uno de San Juan, Ponce y Arecibo; 4% (3) cada uno de Juncos, Humacao, Gurabo y Guayama; y 3% (2) cada uno, de Yauco, Peñuelas, Guaynabo y Barceloneta. Estos 14 municipios comportan el 19% de los 78 municipios, pero aportaron el 79% (54) de los 69 evadidos y fugados capturados. De cada uno de los municipios restantes procedía solamente el 2% (1) o menos de los capturados. No hubo omisiones en esta variable.

Cantidad de Evadidos por Municipio de Residencia (Principales)



Municipio de Captura

El 96% (67) de las capturas fueron efectuadas en el municipio de residencia 1% (1), fuera de Puerto Rico, en el estado de Massachusetts. No hubo capturas en otros municipios, y se omitió (no informa) la variable en el 3% (2) de las capturas.



Capturas Pendientes

El 100% (69) de los casos reportados fueron los capturados. La Unidad no reportó solicitudes de arresto pendientes (no capturados).

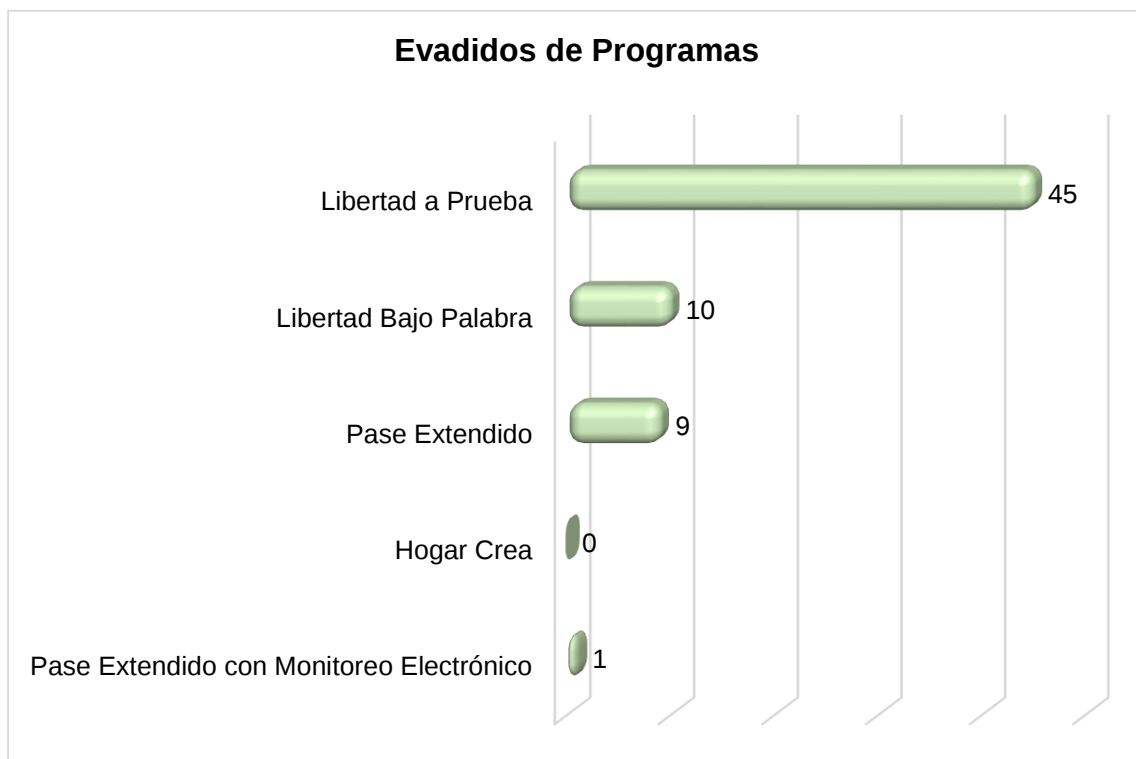
Ubicación de los capturados en el sistema correccional

El 93% (65) de los capturados en el mes estuvieron en programas o privilegios en la comunidad al momento de la evasión; 4% (3), se fugaron de institución, específicamente, 2 del Centro de Detención Bayamón 1,072 y 1, de la Institución Correccional Zarzal, ambas en la región Norte. No se informó la ubicación en el 3% (2) de los casos.



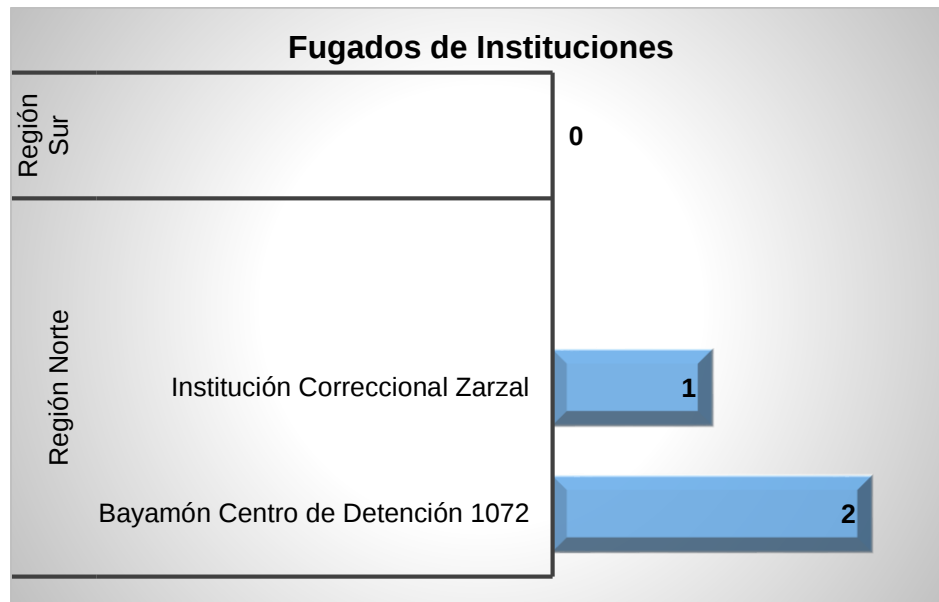
Programas

El 64% (45) de los evadidos abandonó el privilegio de Libertad a Prueba; 14% (10), el de Libertad Bajo Palabra; 13% (9), el de Pase Extendido; y 1% (1), el de Pase Extendido con Monitoreo Electrónico.



Instituciones

El restante 4% (3) se fugó de instituciones. Hubo 3% (2) de fuga del Centro de Detención Bayamón 1,072 y 1% (1) de la Institución Correccional en Zarzal.

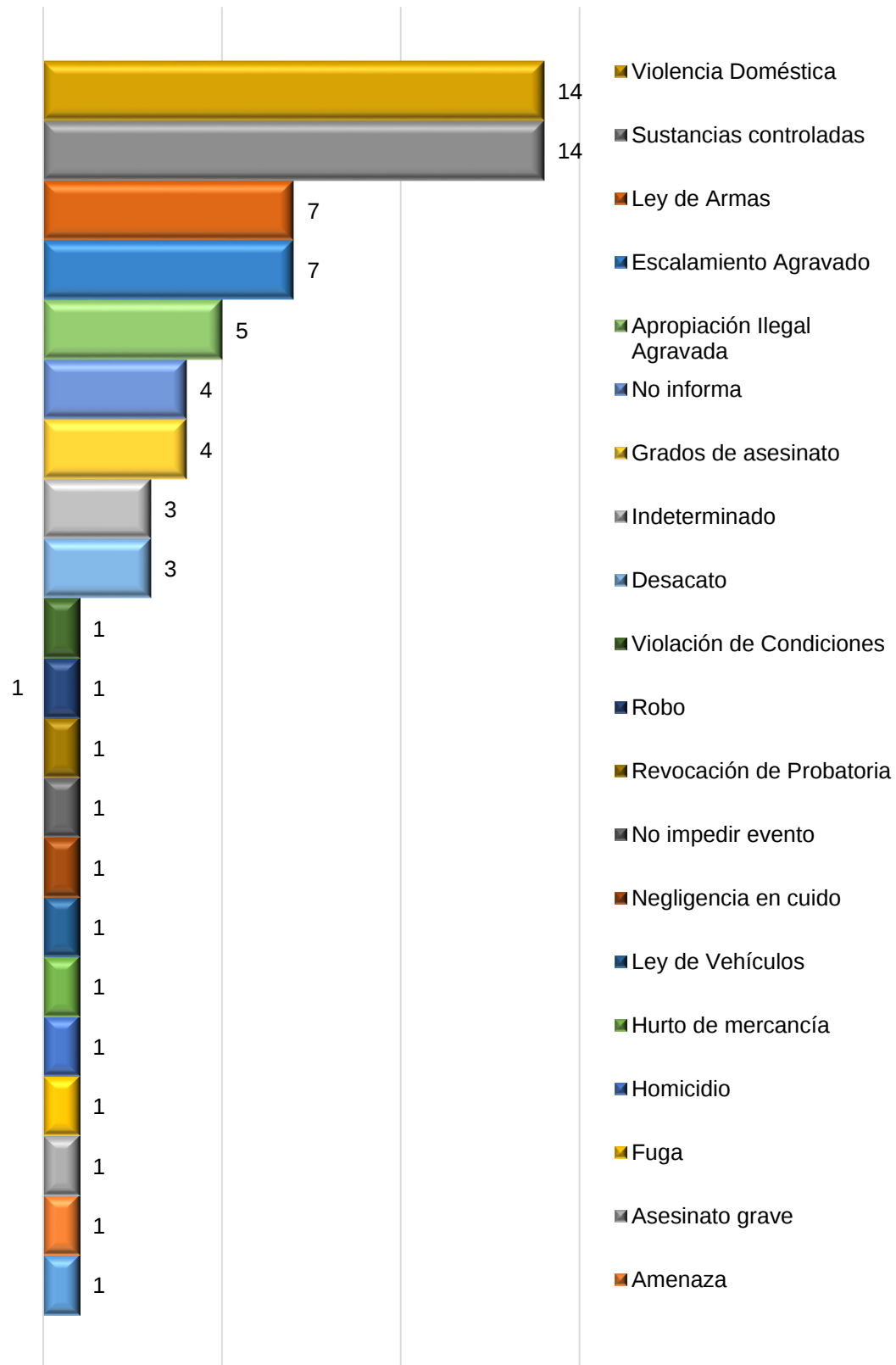


Delitos de los Capturados

En cuanto a los delitos cometidos, 18% (14) de los capturados cumplían sentencias por Violencia Doméstica, igual que otro 18% (14), por Ley de Sustancias Controladas; 9% (7) cada uno por Ley de Armas y por Escalamiento Agravado; 7% (5), por Apropiación Ilegal Agravada; 5% (4) por Grados de Asesinato; y 4% (3) por Desacato.

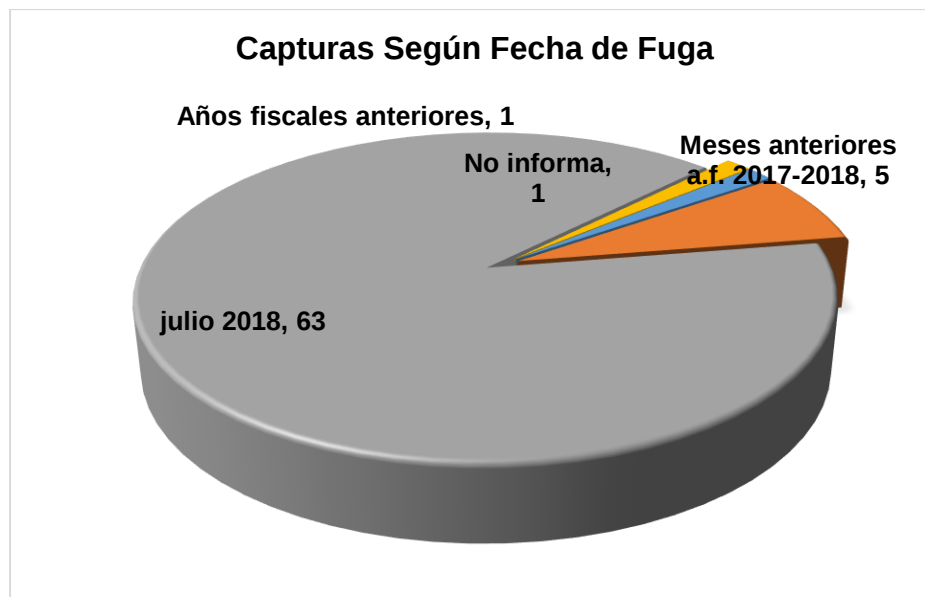
Además, se reportaron 1% (1), por cada uno de los siguientes delitos: Incumplimiento de Orden de Protección, Amenaza, Asesinato grave, Fuga, Homicidio, Hurto, Ley de Vehículos, Negligencia en cuido, No impedir evento, Revocación de Probatoria, Robo, y Violación de Condiciones (de programa).

Delitos Cometidos por los Capturados



Fecha de la Evasión o Fuga

Respecto a la fecha de evasión de las capturas reportadas en julio, 90% (64) se habían evadido el mismo mes, 7% (5), en los meses anteriores del mismo año fiscal, 2017-2018, y 1% (1), en años fiscales anteriores. Hubo 1% (1) omisión en la variable, y errores en las fechas, incluyendo capturas que preceden la fuga (6) y fechas incompletas (3).



La siguiente tabla muestra la fecha de evasión o fuga, fecha de captura y el tiempo transcurrido hasta la captura. Los casos en rojo indican error de reportaje. Los valores negativos, además, indican mala información en que la fecha de captura antecede la fecha de fuga reportada. Cualquier duplicado ya ha sido excluido.

Fecha de Fuga	Fecha de Captura	Días Transcurridos
7/2/2018	7/2/2018	0
6/5/2018	7/2/2018	27
5/9/2018	7/5/2018	57
8/11/2017	7/11/2018	334
7/13/2018	7/13/2018	0
7/12/2018	7/12/2018	0

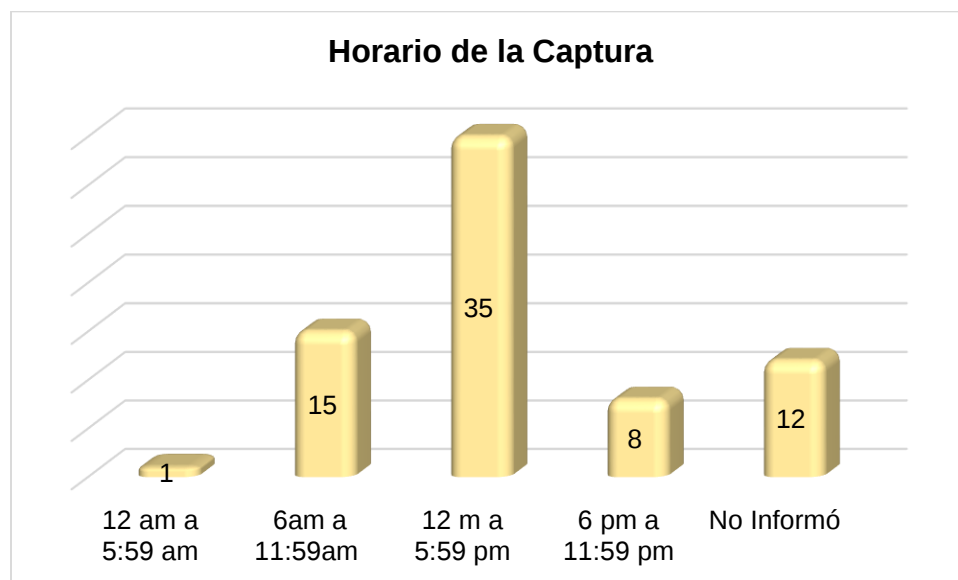
Fecha de Fuga	Fecha de Captura	Días Transcurridos
7/16/2018	7/16/2018	0
7/11/2018	7/20/2018	9
7/9/2018	7/23/2018	14
6/26/2018	7/30/2018	34
7/30/2018	7/31/2018	1
7/5/2018	7/5/2018	0
7/11/2018	7/12/2018	1
7/12/2018	7/13/2018	1
7/11/2018	7/16/2018	5
7/19/2018	7/19/2018	0
7/20/2018	7/20/2018	0
7/26/2018	7/26/2018	0
7/2/2018	7/2/2018	0
7/3/2018	7/9/2018	6
7/29/2018	7/10/2018	-19
7/13/2018	7/13/2018	0
7/16/2018	7/20/2018	4
7/29/2018	7/24/2018	-5
7/26/2018	7/26/2018	0
7/26/2018	7/27/2018	1
7/3/2018	7/3/2018	0
7/10/2018	7/10/2018	0
7/11/2018	7/12/2018	1
		no informa
7/16/2018	7/16/2018	0
7/17/2018	7/17/2018	0
7/20/2018	7/20/2018	0
7/23/2018	7/24/2018	1
7/24/2018	7/4/2018	-20

Fecha de Fuga	Fecha de Captura	Días Transcurridos
7/18/2018	7/26/2018	8
7/18/2018	7/27/2018	9
7/2/2018	7/2/2018	0
7/2/2018	7/2/2018	0
7/3/2018	7/3/2018	0
7/3/2018	7/3/2018	0
7/5/2018	7/5/2018	0
7/5/2018	7/5/2018	0
7/5/2018	7/5/2018	0
7/10/2018	7/10/2018	0
7/11/2018	7/12/2018	1
7/16/2018	7/12/2018	-4
7/15/2018	7/16/2018	1
7/12/2018	7/18/2018	6
1/26/2018	7/19/2018	174
7/17/2018	7/19/2018	2
7/23/2018	7/23/2018	0
7//2018	7/24/2018	incompleta
7//2018	7/25/2018	incompleta
7/25/2018	7/26/2018	1
7/19/2018	7/26/2018	7
7/20/2018	7/27/2018	7
11/28/1994	7/30/2018	8645
7/27/2018	7//2018	incompleta
7/4/2018	7/30/2018	26
7/16/2018	7/3/2018	-13
7/3/2018	7/31/2018	28
7/20/2018	7/31/2018	11
7/3/2018	7/3/2018	0

Fecha de Fuga	Fecha de Captura	Días Transcurridos
7/3/2018	7/3/2018	0
7/3/2018	7/5/2018	2
7/5/2018	7/9/2018	4
7/9/2018	7/25/2018	16
7/25/2018	7/25/2018	0
		no informa

Horario de la captura

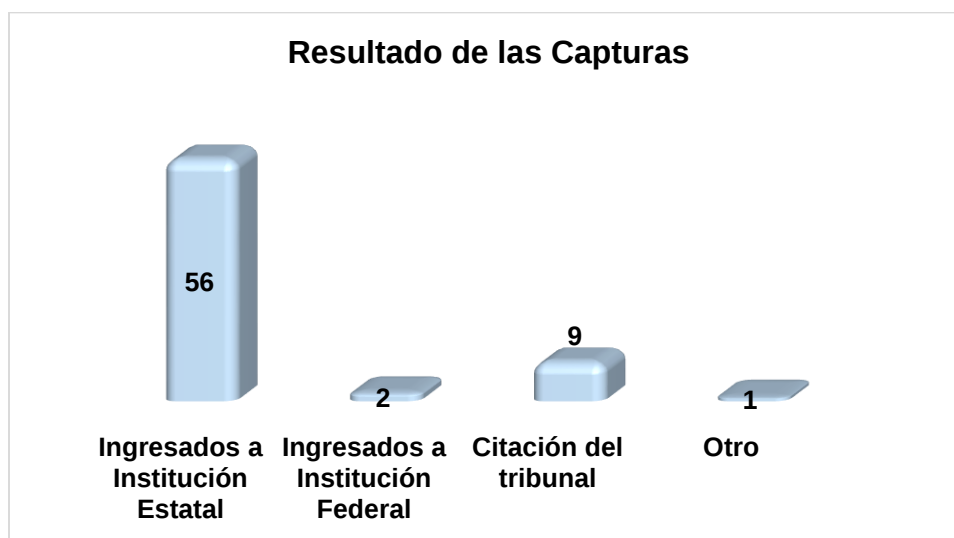
El 49% (35) de las capturas ocurrió en el horario de 12:00 m a 5:59 pm; 21% (15), entre las horas de 6:00 am a 11:59 a.m.; 11% (8), de 6:00 pm a 11:59 pm, y 1% (1), de 12:00 a.m. a 5:59 am. No se informó la hora en 17% (12) de los casos.



Resultados de las capturas

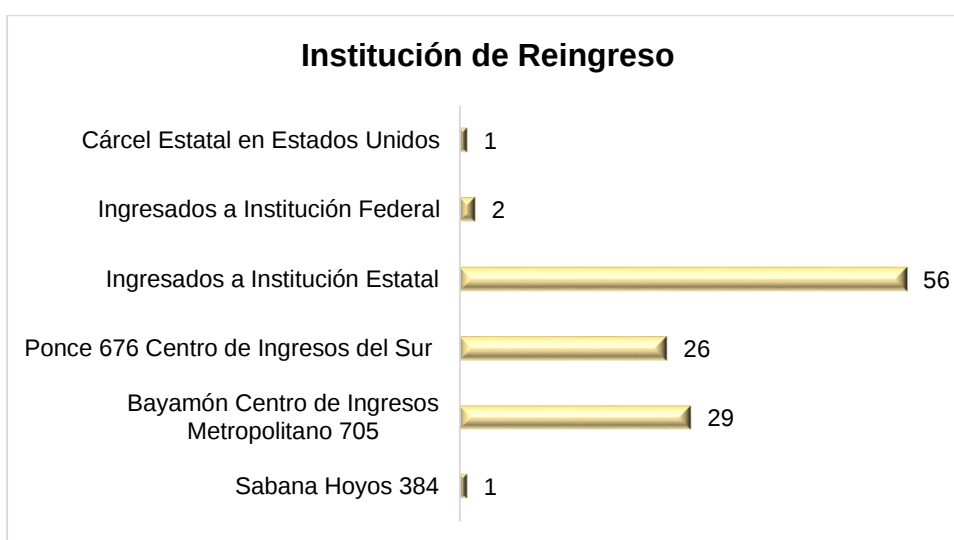
En el 80% (57) de las determinaciones, los individuos capturados fueron ingresados a una institución correccional estatal; en el 13% (9), fueron citados por el tribunal; en el 3% (2), fueron ingresaron a cárcel federal; y en 1% (1), se ingresó a cárcel estatal fuera de

Puerto Rico, en Massachusetts (Otro). No se reportó esta variable en el 1% (1) de los casos.



Institución de Re-ingreso

El 41% (29) de los capturados fueron ingresado al Centro de Ingresos Metropolitano 705 de Bayamón; 38% (27), al Centro de Ingresos del Sur Ponce 676 y 1% (1), a Sabana Hoyos 384, en Arecibo. No se identifica por nombre la cárcel federal reportada, ni la cárcel de Massachusetts en particular, ni se informa la determinación en 1% (1) caso.



Omissiones

El reporte de la Unidad de Arrestos no indicó la información para ninguno de los casos tramitados en cuanto a las categorías de: apodos, estatus (si es imputado, sumariado o convicto), nivel de custodia, fianza, sentencia total, fecha cuando extinguen las sentencias o máximo, hora de la evasión, ni el número de querrela de la policía.

GRÁFICAS COMPARATIVAS A TRAVÉS DEL TIEMPO

Por ser el primer informe del año fiscal, no existen aún datos acumulativos.